

ACUERDO No. 39 DE 1.955

(Octubre 10)

=====

Por el cual se confiere una autorización a los señores Alcalde y Personero Municipales para obtener un préstamo bancario.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

=====

- 1o.) Que por Acuerdo No. 19 de mayo 3 de 1.955, el Consejo Administrativo Municipal, acordó un aumento de capital en la Central-Hidroeléctrica del Río Lebrija, y autorizó la suscripción de las correspondientes obligaciones;
- 2o.) Que en cumplimiento de este mandato, los señores Alcalde y Personero suscribieron cuatro pagarés de CIEN MIL PESOS cada uno (\$ 100.000.00), con vencimientos en abril y octubre de los años 1.956 y 1.957 respectivamente;
- 3o.) Que para cumplir este compromiso, el Municipio no posee dentro de sus recursos ordinarios, las correspondientes partidas, y por consiguiente se hace indispensable financiar tan importante inversión con un crédito obtenido en condiciones favorables para servirlo cumplidamente,

ACUERDA :

=====

Artículo 1o.- Autorízase a los señores Alcalde y Personero Municipales, para diligenciar ante una entidad bancaria de la ciudad, la consecución de un préstamo hasta por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.00) moneda legal colombiana, y a suscribir las correspondientes obligaciones en amortización a largo o mediano plazo y con una rata de interés, que no exceda del ocho por ciento (8%) anual.

Artículo 2o.- Los dineros obtenidos en dicho empréstito estarán exclusivamente destinados para ser invertidos en aumentar el aporte del capital municipal en la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija, conforme lo dispuesto en la Asamblea General de accionistas de la citada Sociedad, reunida en esta ciudad el día 31 de marzo de 1.955.-

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, Octubre quince de mil novecientos cincuenta y cinco.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

Los suscritos Alcalde de Bucaramanga, y su Secretario,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo Número 39, expedido por el Consejo Administrativo de Bucaramanga el diez de los corrientes, fue promulgado en el día de hoy.

Expedido en Bucaramanga, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

LRD/lga.

Archivo Central
197
Concejo de Bucaramanga

Artículo 3o.- En el presupuesto de las vigencias siguientes a la fecha en que se obtenga el préstamo que autoriza este Acuerdo, se apropiarán las partidas correspondientes para la amortización de esta deuda.-

Artículo 4o.- Este Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

EL PRESIDENTE,

Guillermo Sorzano González
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

Ramón Franco Ochoa
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
SECRETARIA

Los suscritos Presidente y Secretario del Consejo Administrativo,

C E R T I F I C A N :
=====

Que el anterior Acuerdo fue aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6o. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, octubre 10 de 1.955.

EL PRESIDENTE,

Guillermo Sorzano González
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

Ramón Franco Ochoa
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
SECRETARIA

bc.-